



EXTRACTO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CON CARÁCTER URGENTE, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DIA 2 DE OCTUBRE DE 2019.

PUNTO 1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

La Junta de Gobierno Local, ratifica la urgencia de esta sesión.

PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A PRÓRROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO "TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA", SUSCRITO CON LA EMPRESA CLECE S.A.

Visto el expediente relativo a la prórroga del contrato administrativo "**TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA**", suscrito con fecha 2 de octubre de 2017 con la empresa adjudicataria CLECE, SA (CIF: A80364243), resulta:

1º.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de agosto de 2017, se adjudicó el contrato administrativo del servicio "**TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA**" a la empresa CLECE SA. (CIF: A80364243), por el periodo de un año, con un importe un importe máximo limitativo del compromiso económico de 168.723,68€, sin incluir el IGIC que deberá soportar la Administración por importe de 5.061,71€, siendo el precio unitario por terminal/usuario/mes de 10,85€, sin incluir el IGIC que deberá soportar la Administración que asciende a la cantidad de 0,33€,

La empresa adjudicataria comenzó a ejecutar el contrato el día 2 de octubre de 2017,

2º.- La Trabajadora Social Responsable de la Unidad de Dependencia emitió informe con fecha 27 de septiembre del presente año, en el sentido de que el servicio se viene prestando satisfactoriamente, cumpliendo correctamente con la prestación contratada.

3º.- La empresa adjudicataria mediante escrito de fecha 16 de septiembre de 2019, acepta de forma expresa la prórroga del contrato "**TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA**", pero solo por el periodo del 2 de octubre de 2019, al 31 de diciembre de 2019.

4º.- El contrato administrativo establece en la cláusula 3ª que se podrá prorrogar de mutuo acuerdo y de conformidad lo establecido en el artículo 303.1 del Texto

Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sin que la duración del contrato incluidas las prórrogas pueda exceder de cuatro años.

5º.- El coste de la prórroga del contrato administrativo por el periodo del 2 de octubre al 31 de diciembre de 2019, asciende a la cantidad de 11.570,40€ sin IGIC por estar exenta, con cargo a los RC y RC futuro núms. 12019000056620 y 12019000056774, de la aplicación presupuestaria: 150 23130 2279901, con la siguiente distribución por anualidades:

AÑO 2019

Del 2 de octubre al 30 de noviembre.

- 7.664,40€ sin IGIC por estar exento.

AÑO 2020

Del 1 al 31 de diciembre de 2019.

- 3.906,00€ sin IGIC por estar exento.

TOTAL..... 11.570,40€

El Servicio de Teleasistencia está exento de la aplicación del IGIC, conforme dispone el artículo 50, apartado 29º, de la Ley 4/2012, de Medidas Administrativas y Fiscales, de conformidad con modificación introducida por la Ley 7/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC núm. 252, de 31 de diciembre de 2018).

(...)

"29º. Los de teleasistencia, ayuda a domicilio, centro de día y de noche y atención residencial, a que se refieren las letras b), c), d) y e) del apartado 1 del artículo 15 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, que se presten en centros o servicios públicos o privados, o por trabajadores autónomos, todos ellos debidamente acreditados".

(...)

6º.- Consta en el expediente los documentos contables RC y RCFUT emitidos por el Órgano de Gestión Económico-Financiera con número: 12019000056620 y 12019000056774, de la aplicación presupuestaria: 150 23130 2279901.

7º.- El expediente ha sido fiscalizado, favorablemente, por la Intervención Municipal, el día 2 de octubre del presente año.

8º.- La competencia para resolver corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de la Disposición Adicional Segunda apartado 3 y el artículo 51, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el artículo 15.2.c) del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento aprobado en sesión plenaria el día 16 de abril de 2009.

9º.- El Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, Servicios Sociales, ha emitido el preceptivo informe, de fecha 2 de octubre del presente año, que se encuentra incorporado al expediente.

10°.- Consta en el expediente propuesta del Concejal Teniente de Alcalde de Bienestar Social, de fecha 2 de octubre del año en curso.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto ACUERDA:

Prorrogar el contrato administrativo **"TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA"**, suscrito con fecha 2 de octubre de 2017, con la empresa CLECE SA. (CIF: A-80364243), por el periodo del 2 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2019, por un importe de 11.570,40€ sin IGIC por estar exenta, con cargo a los RC y RC futuro núms.. 12019000056620 y 12019000056774 de la aplicación presupuestaria: 150 23130 2279901, con la siguiente distribución por anualidades:

AÑO 2019

Del 2 de octubre al 30 de noviembre.

- 7.664,40€ sin IGIC por estar exento.

AÑO 2020

Del 1 al 31 de diciembre de 2019.

- 3.906,00€ sin IGIC por estar exento.

TOTAL..... 11.570,40€